

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE GRANADA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 679/2003. (PD. 1790/2004).*

NIG: 1808742C20030010890.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 679/2003. Negociado: 5S.

De: Don Antonio Yáñez Morales y doña María Parra Castillo. Procuradora: Sra. Alicia Luque Díaz y Sra. Alicia Luque Díaz. Letrado: Sr. Gregorio Javier Melero Ruiz y Sr. Gregorio Javier Melero Ruiz.

Contra: Don Manuel García Rosillo y herederos desconocidos de don Manuel Jiménez Navarro.

Procurador: Sr. Pedro Iglesias Salazar.

Letrado: Sr. Luis Miguel Fernández Fernández.

### EDICTO

En el juicio referenciado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUM. 102/04

En la ciudad de Granada, a cuatro de mayo de dos mil cuatro.

Don Francisco Sánchez Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario núm. 679/03, seguidos entre partes, de una y como demandante don Antonio Yáñez Morales y María Parra Castillo con Procuradora Sra. doña Alicia Luque Díaz y Letrado Sr. don Gregorio Javier Melero Ruiz, y de otra y como demandado don Manuel García Rosillo, con Procurador Sr. don Pedro Iglesias Salazar, y Letrado Sr. don Luis Miguel Fernández Fernández y herederos desconocidos de Manuel Jiménez Navarro, declarado en rebeldía.

### FALLO

Estimando la demanda presentada, declaro que don Antonio Yáñez Morales y doña María Parra Castillo son propietarios, para su sociedad de gananciales, de la vivienda sita en el núm. 18 de Atarfe (Granada), sobre un solar de 165 m<sup>2</sup> y con una superficie construida en primera planta de 130,26 m<sup>2</sup> y 69,29 m<sup>2</sup> en segunda, lindando a la izquierda entrando con don Manuel García Rosillo, derecha don Guillermo Moles López, fondo doña Adelina Zurita Moya y frente calle Moreras.

Inscríbase en el Registro de la Propiedad de Santa Fe, con cancelación, por extinción parcial de condominio y segregación, de las titularidades contradictorias que figuran inscritas sobre la finca 2.521 del Ayuntamiento de Atarfe, obrante al folio 61, tomo 694, libro 64.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación, que habrá de prepararse en plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada herederos desconocidos de Manuel Jiménez Navarro, por providencia del Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la

Junta de Andalucía para llevar a efecto la notificación de la sentencia dictada.

En Granada, a 10 de mayo de 2004.- El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. QUINCE DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento de suspensión de pagos núm. 667/2003. (PD. 1791/2004).*

NIG: 4109100C20030016717.

Procedimiento: Suspensión de pagos 667/2003. Negociado: 08.

De: Step Control, S.L.

Procurador: Sr. Javier Otero Terrón 220.

Contra: Step Control, S.L.

Procurador: Sr. Javier Otero Terrón 220.

### EDICTO

Don Eduardo José Gieb Alarcón, Magistrado-Juez de Primera Instancia Núm. Quince de Sevilla.

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de referencia he acordado convocar a Junta General de Acreedores para el día 18 de junio de 2004 a las 10,00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado (planta primera, Sala núm. 3) habiendo mantenido la calificación de insolvencia definitiva. Los acreedores podrán comparecer personalmente o por medio de otra persona a favor de la cual se haya otorgado poder notarial bastante que deberá exhibir en el acto de la celebración de la Junta.

Dado en Sevilla a veintiuno de abril de dos mil cuatro.- E/ El Magistrado Juez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE ESTEPONA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 241/2002. (PD. 1799/2004).*

NIG: 2905142C20020001188

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 241/2002. Negociado: MF.

De: Don/Doña John James Briggs-Harrison y Gwyneth Briggs-Harrison.

Procuradora: Sra. Presentación Garijo Belda.

Letrado: Sr. José María Sáez Sáez.

Contra: La Mercantil Ecoglobal Systems, S.L., Sten Soren Edwar Marcussen y Horst Jorgen Sonntag.

### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 241/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, Málaga, a instancia de John James Briggs-Harrison y Gwyneth Briggs-Harrison contra la Mercantil Ecoglobal Systems, S.L., Sten Soren Edwar Marcussen y Horst Jorgen Sonntag, se ha dictado con fecha 17 de marzo de 2004 la sentencia que copiada en su fallo, es como sigue:

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Presentación Garijo Belda en nombre y representación de don John James Briggs-Harrison y doña Gwyneth Briggs-Harrison contra la Mercantil Ecoglobal Systems, S.L., don Steen Soren Edwar Marcussen y don Horst Jurgen Sonntag, debo condenar y condeno a los citados demandados a abonar a don John James Briggs-Harrison y doña Gwyneth Briggs-Harrison la cantidad de cuarenta mil veinte euros con ventiocho céntimos de euro (40.020,28 euros) más el interés legal del dinero desde el 16 de mayo de 2002, debiendo ser incrementado dicho interés en dos puntos desde la fecha de la presente Resolución hasta aquélla en que tenga lugar su total efectividad y con expresa condena en costas del proceso.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella, cabe interponer recurso de apelación, el cual deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación, y para su Resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá certificación para su unión a los autos a que se refiere, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados La Mercantil Ecoglobal Systems, S.L., Sten Soren Edwar Marcussen y Horst Jurgen Sonntag, extiendo y firmo la presente en Estepona a veintiuno de abril de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. CUATRO DE CADIZ (ANTIGUO MIXTO 4)

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 26/2003. (PD. 1793/2004).*

NIG: 1101242C20030000286.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 26/2003. Negociado: A. Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Don Juan Manuel Herrera González.

Procuradora: Sra. María del Mar Deudero Sánchez.

Letrado: Sr. Jaime Lanceta Gutiérrez.

Contra: Don Juan Romay Moreno.

#### EDICTO

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 26/2003 seguido en el Juzgado de Instrucción número 4 de Cádiz (Antiguo Mixto 4) a instancia de Juan Manuel Herrera González contra Juan Romay Moreno sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA

En Cádiz, a 5 de mayo de 2004.

Vistos por doña Patricia Fernández Franco, Juez del Juzgado de Instrucción número 4 de Cádiz, los presentes autos de juicio ordinario seguidos bajo el núm. 26/03, a instancias de la Procuradora Sra. Deudero Sánchez, en nombre y representación de don Juan Manuel Herrera González, defendido por el Letrado Sr. Lanceta Gutiérrez, contra don Juan Romay Moreno, en situación procesal de rebeldía.

#### FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la representación procesal de Juan Manuel Herrera González, contra Juan Romay González, debo condenar y condeno a éste último al pago al actor de la cantidad de tres mil doscientos cincuenta y cuatro con setenta y un euros (3.254,71 euros) más intereses legales y costas causadas, de acuerdo con lo expresado en los Fundamentos Tercero y Cuarto de esta resolución.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Cádiz que, en su caso deberá ser interpuesto ante este mismo Juzgado, en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Juan Romay Moreno, declarado en rebeldía y en ignorado paradero extiendo y firmo la presente en Cádiz, a seis de mayo de dos mil cuatro.- La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 14 de mayo de 2004, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Urbanismo.
  - c) Número de expediente: 2003/3471.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
  - b) Descripción del objeto: Redacción del Plan de Ordenación del Territorio de la Sierra de Aracena y Picos de Aroche (Huelva).
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 234, de 4 de diciembre de 2003.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.